

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-38/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves once de octubre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, Ana del Carmen Zometa de Menéndez y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la sociedad Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.
- III. Solicitudes presentadas por aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros.
- IV. Solicitud de autorización de activación del Asiento Registral del Agente de Seguros Independiente licenciado Juan Carlos Herrera Pineda con credencial código No. IVD-1389.
- V. Solicitud de modificación del asiento registral de la emisión de acciones de la sociedad extranjera ALCOA, INC.
- VI. Varios.
- VII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-37/2018 del 27 de septiembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) Información reservada.

2) Información reservada.

3) En la Dirección de Atención al Usuario se atendieron a 6,849 personas de enero a septiembre de este año, por industria: 51% es de pensiones; 19% de bancos; 16% No supervisadas; 9% seguros y 5 % Otros supervisados. Atendieron 523 denuncias, 117 se encuentran en investigación, 406 finalizados, 111 del año 2017, 171 se resolvieron en

sentido positivo y 235 en sentido negativo por no ser procedentes. Se recuperó mora previsional por US\$1,971,734.13 de los cuales corresponden US\$662,413.19 de Confía, US\$1,309,320.94 de Crecer. Una encuesta respecto a la atención de esta Superintendencia al usuario da resultados muy positivos.

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD VALORES DAVIVIENDA EL SALVADOR, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad Valores Davivienda El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la sociedad Valores Davivienda El Salvador S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa; la modificación de su Pacto Social por disminución de su capital social en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$380,000.00), pasando de un capital social de SEISCIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$640,000.00); a un capital social de DOSCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$260,000.00) representado y dividido en DOSCIENTAS SESENTA MIL ACCIONES del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, así como la modificación de las cláusulas IV) CAPITAL SOCIAL MÍNIMO, XXII) ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, XXIV) ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA, XXV) QUÓRUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, XXIX) REQUISITOS, OBLIGACIONES Y FUNCIONES DEL AUDITOR EXTERNO Y DEL AUDITOR FISCAL de su pacto social, cuyo texto literal forma parte de este acuerdo, las cuales quedarán incorporadas en un solo texto que conforman el Pacto Social de la entidad;

II) Autorizar la modificación del Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Casas de Corredores de Bolsa, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación

favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUDES PRESENTADAS POR ASPIRANTES INTERESADOS EN OBTENER AUTORIZACIÓN PARA SER INSCRITOS EN EL REGISTRO DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes presentadas por los aspirantes interesados en obtener autorización para ser inscritos en el Registro de Intermediarios de Seguros, y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 34 al 45 de su Reglamento, artículo 15 literal m) y artículo 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, como Intermediario de Seguros en los ramos de seguros de personas y seguros generales, y sus respectivos asientos registrales a cincuenta y seis agentes de seguros independientes, por haber cumplido con lo estipulado en las disposiciones legales y normativa aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 1, que forma parte integrante de este acuerdo;

II) Instruir a cada uno de los agentes de seguros independientes que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro de Intermediarios de Seguros, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes asientos registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el nueve de noviembre de dos mil dieciocho, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Denegar la autorización como intermediario de seguros a treinta y siete personas que presentaron su solicitud para dicho efecto, por no haber cumplido con los requisitos estipulados en las disposiciones legales y normativas aplicables a dicho proceso, según detalle contenido en Anexo No. 2 que forma parte integrante de este acuerdo; no obstante, les asiste el derecho de volver a iniciar un nuevo proceso de autorización cumpliendo con todos los requisitos legales y normativos aplicables; y

IV) Instruir a la Intendencia de Seguros que comunique a las sociedades de seguros el listado de los Intermediarios de Seguros autorizados de conformidad a los numerales I) y II) de este acuerdo, una vez terminado el plazo concedido para el pago de derechos de registro. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ACTIVACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DEL AGENTE DE SEGUROS INDEPENDIENTE LICENCIADO JUAN CARLOS HERRERA PINEDA CON CREDENCIAL CÓDIGO No. IVD-1389.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de autorización de activación del Asiento Registral del Agente de Seguros Independiente licenciado Juan Carlos Herrera Pineda con credencial código No. IVD-1389, y con base en los artículos 50 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículos del 34 al 45 de su Reglamento, 19 y 20 de las Normas para la Autorización de los Intermediarios de Seguros (NPS4-11), artículos 15 literal m) y 78 literal e) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha el cambio del estado de "Suspendido" a "Activo" del asiento registral No. IS-0067-2012 del Licenciado Juan Carlos Herrera Pineda en el Registro de Intermediarios de Seguros que lleva esta Superintendencia;

II) Autorizar a partir de esta fecha que se le active al Licenciado Juan Carlos Herrera Pineda el asiento registral de la credencial de Agente de Seguros Independiente con código No. IVD-1389, para intermediar en los ramos de seguros de personas y seguros generales; y

III) Comunicar a las Sociedades de Seguros los romanos I y II de este acuerdo.  
**COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE LA EMISIÓN DE ACCIONES DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA ALCOA, INC.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de autorización de modificación del asiento registral de la emisión de acciones de la sociedad extranjera ALCOA, INC., con base en los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 6 y 10 de la Ley del Mercado de Valores, 5 del Reglamento de la Ley del Mercado de Valores, 7 y 8 de las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12), **ACUERDA:**

I) Autorizar la modificación del asiento registral de la emisión de acciones comunes de la sociedad extranjera ALCOA, INC., por el cambio de denominación a ARCONIC, INC., actualizado los apartados correspondientes a Denominación, Monto de la emisión, Cantidad de acciones y Valor nominal de las acciones;

II) Autorizar el asiento registral de la emisión de acciones comunes de la sociedad extranjera ALCOA, CORP., en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro

Público Bursátil, en consecuencia de la transacción de separación y distribución de las acciones de la sociedad extranjera ALCOA, INC.; y

III) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**VI) VARIOS.** No hubo.

**VII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-37/2018 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y siete del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las quince horas con cincuenta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Ana del Carmen Zometa de M.

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-39/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Informe de Diagnóstico de Cultura y Clima Organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero - 2018.
- III. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para adquirir el 99.99990% de las acciones de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-38/2018 del 11 de octubre de 2018; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) El día de ayer se realizó la primera reunión del Comité de Riesgos del Sistema de Ahorro para Pensiones con el objeto de presentar y que puedan aprobar los límites de inversión, calificaciones de riesgo de las inversiones y de las compañías aseguradoras que prestan sus servicios a las administradoras de fondos de pensiones; presentándose metodología con sustento técnico basada en rendimiento y riesgo de los mercados nacional e internacionales para la fijación de límites. Se consideró conveniente estandarizar la competencia para las compañías aseguradoras. Con estos acuerdos las AFP ya pueden orientar sus inversiones tanto local como en el exterior.

2) Este día se publicó en tres periódicos, que el 9 de octubre el Instituto de Gobernanza de Basilea emitió un índice de calificación de lavado de dinero, El Salvador está dentro de los 10 países mejores calificados de América Latina con nota de 5.43 donde 10 es el más riesgoso, EEUU está con nota de 5, Finlandia es el mejor evaluado con 2.57.

## **II) INFORME DE DIAGNÓSTICO DE CULTURA Y CLIMA ORGANIZACIONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO - 2018.**

Diagnóstico de Cultura y Clima Organizacional de la Superintendencia del Sistema Financiero del año 2018, elaborado por el Grupo CDP, S.A. de C.V., el cual fue presentando al Consejo Directivo por el licenciado Carlos Díaz del Pinal, representante de dicho Grupo. El objetivo de la medición del clima organizacional fue realizado con el propósito de contribuir al fortalecimiento y crecimiento de la institución, mediante la identificación de las opiniones del personal, relativas a las condiciones y entorno laboral e identificar las áreas de fortaleza y las áreas deficitarias de satisfacción de los colaboradores a efecto de proponer soluciones para el fortalecimiento del clima organizacional de la Institución. En la encuesta participaron 402 empleados de todas las áreas que conforman esta Superintendencia, en la cual se consideraron once factores que tienen alta incidencia en la conformación del clima organizacional, obteniéndose los puntajes siguientes: 1) Identificación y Compromiso 9.4; 2) Ética 9.1; 3) Compensación 8.7; 4) Ambiente físico 8.6; 5) Oportunidades y Desarrollo 8.6; 6) Liderazgo 8.5; 7) Compañerismo 8.4; 8) Recursos y Tecnología 8.4; 9) Trabajo en Equipo 8.3; 10) Comunicación 8.3 y 11) Procesos y calidad 8.3. Concluyendo que la calificación general del clima y cultura organizacional es de 8.6, la cual se considera altamente satisfactoria, lo que evidencia que la alta dirección ha logrado crear un entorno favorable y condiciones agradables de trabajo para el personal que labora en la Institución. Así mismo se han dejado recomendaciones a cada unidad con el propósito de mejorar las áreas en las que presentan deficiencia. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, **ACUERDA:**

I) Darse por enterado;

II) Instruir a la Dirección de Administración que implemente las recomendaciones presentadas por el Consultor del Grupo CDP, S.A. de C.V.

## **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA ADQUIRIR EL 99.99990% DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de autorización presentada por la sociedad

Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para adquirir el 99.99990% de las acciones de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas, **ACUERDA:**

I. Autorizar de conformidad a lo establecido en los artículos 113, 118 y 121 de la Ley de Bancos a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para que adquiera 1,014,999 acciones de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas, las cuales representan el 99.99990% de su capital social;

II. Autorizar a la sociedad Inversiones Atlántida, S.A., ser accionista indirecto en más del uno por ciento de las acciones de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas, de conformidad a lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sociedades de Seguros;

III. Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., que en el lapso de ciento ochenta días contados a partir de la fecha de la comunicación del presente acuerdo, cumpla con los requisitos definidos para el inicio de operaciones de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas, establecidos en el romano V del "Instructivo para Constituir y Operar Nuevas Sociedades de Seguros en El Salvador" (NPS1-01), estableciendo un gobierno corporativo y estructura organizacional adecuada al giro del negocio, en la que el Gerente General cuente con experiencia en la dirección de sociedades de seguros;

IV. Instruir a la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., cancelar los derechos de registro por un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), relativos a la autorización de transferencia accionaria relevante, conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia; y

V. Comunicar el romano I. de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes. **COMUNÍQUESE.**

**IV) VARIOS.** No hubo.

**V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-38/2018 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y ocho del once de octubre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con diez minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-40/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización presentada por Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para el aumento de su inversión en la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), así como en las sociedades FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros FEDECREDITO, S.A.
- III. Solicitud de autorización y Registro de Administrador de Inversiones para Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados Financieros y Fondos de Inversión Cerrados Inmobiliarios de la Sociedad Atlántida Capital S.A., Gestora de Fondos de Inversión.
- IV. Solicitud de Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para modificar el reglamento interno, prospecto de colocación y los contratos de suscripción de cuotas de participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-39/2018 del 18 de octubre de 2018; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** No hubo.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V., PARA EL AUMENTO DE SU INVERSIÓN EN LA FEDERACIÓN DE CAJAS DE CRÉDITO Y DE BANCOS DE LOS TRABAJADORES, S.C. DE R.L. DE C.V. (FEDECREDITO), ASÍ COMO EN LAS SOCIEDADES FEDECREDITO VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS Y SEGUROS FEDECREDITO, S.A.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, relativo a la solicitud de Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., para que se le autorice el aumento de su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. (FEDECREDITO), producto de la capitalización de los dividendos y del aumento del capital social variable de la Federación en un monto total US\$5,838,400.00, así como el aumento de su inversión en el capital social de las sociedades de seguros FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros FEDECREDITO, S.A., por acuerdos de aumento de capital social en US\$1,500,000.00 y US\$1,000,000.00, respectivamente, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, a Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión en el capital social variable de la Federación de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., (FEDECREDITO), mediante la adquisición de 1,326 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a ciento treinta y dos mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$132,600.00), provenientes de: 1) La capitalización de dividendos por un monto de ochenta y siete mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$87,200.00) que equivalen a 872 acciones. 2) La compra de 454 nuevas acciones por el valor de cuarenta y cinco mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$45,400.00), con lo que el Banco Cooperativo alcanza 12,884 acciones con una participación del 2.31% en el capital social de dicha Federación.

II) Autorizar a partir de esta fecha, a Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., de conformidad al artículo 12 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, para que incremente su inversión en el capital social de las sociedades de seguros FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas y Seguros FEDECREDITO, S.A., mediante: 1) La compra de 133 nuevas acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una, que asciende a trece mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$13,300.00), con lo que alcanza un monto de inversión de US\$30,300.00 en FEDECREDITO Vida, S.A., Seguros de Personas. 2) La compra

de 93 acciones con un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) cada una que ascienden a nueve mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$9,300.00), con lo que alcanza un monto de inversión de US\$33,300.00 en Seguros FEDECREDITO, S.A, con lo cual el Banco Cooperativo alcanza 636 acciones por un monto de inversión de US\$63,600.00 en ambas Aseguradoras, que equivale al 0.85% del fondo patrimonial de Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES PARA FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS Y FONDOS DE INVERSIÓN CERRADOS INMOBILIARIOS DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA CAPITAL S.A. GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, para administrar fondos de inversión abiertos y cerrados financieros y fondos de inversión cerrados inmobiliarios, con base en el artículo 6, literal h) de la Ley del Mercado de Valores, en los artículos 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, en el artículo 26 de la Ley de Fondos de Inversión y los artículos 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha a la licenciada Priscilla Coto Barboza como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros y fondos cerrados inmobiliarios de la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión, durante el tiempo que dure su relación laboral con la sociedad Gestora;

II) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral de la licenciada Priscilla Coto Barboza como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros y fondos cerrados inmobiliarios en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, Sociedad Anónima, Gestora de Fondos de Inversión y a la licenciada Priscilla Coto Barboza. **COMUNÍQUESE.**

**IV) SOLICITUD DE ATLÁNTIDA CAPITAL, S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA MODIFICAR EL REGLAMENTO INTERNO, PROSPECTO DE COLOCACIÓN Y LOS CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO ATLÁNTIDA DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación en los contratos de suscripción de cuotas de participación denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo-Persona Jurídica" y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo-Persona Natural" en lo referente al horario de suscripción de cuotas de participación de a 8:00 am a 12:00 pm, hora máxima de solicitud de rescate hasta las 4:00 pm, para solicitudes de rescate realizadas después de la hora de corte y modificación de la parte general en lo relativo a fecha, hora, identificación de la partes y firma correspondiente. Modificaciones en el Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo de la sociedad Atlántida Capital S.A. Gestora de Fondos de Inversión, adicional a las modificaciones descritas anteriormente a los Contratos de suscripción de cuotas de participación, presenta modificaciones en lo referente a la duración promedio ponderada del portafolio no mayor a 365 días; asimismo en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a corto plazo, adicionalmente a todas las modificaciones descritas anteriormente se ha incorporado a la Licenciada Priscilla Coto Barboza como Administradora del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a corto plazo, actualización de información de auditor externo de la Sociedad Gestora, actualización de nómina de accionistas, y actualización de la descripción de las empresas miembro del Conglomerado Financiero; con base en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 56 de la Ley de Fondos de Inversión; y 29 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:**

I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad Atlántida Capital, S.A. Gestora de Fondos de Inversión, a los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación relativos al Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo, denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo-Persona Jurídica" y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo-Persona Natural", en lo relativo a horario de suscripción de cuotas de participación de a 8:00 am a 12:00 pm, hora máxima de solicitud de rescate hasta las 4:00 pm, para solicitudes de rescate realizadas después de la hora de corte y modificación de la parte general en lo relativo a fecha, hora, identificación de la partes y firma correspondiente. Modificaciones en el Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo de la sociedad Atlántida Capital S.A. Gestora de Fondos de Inversión, adicionalmente a todas las

modificaciones descritas anteriormente a los Contratos de suscripción de cuotas de participación, presenta modificaciones en lo referente a la duración promedio ponderada del portafolio no mayor a 365 días; asimismo en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a corto plazo, adicional a todas las modificaciones descritas anteriormente se ha incorporado a la Licenciada Priscilla Coto Barboza como Administradora del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a corto plazo, actualización de información de auditor externo de la Sociedad Gestora, actualización de nómina de accionistas, y actualización de la descripción de las empresas miembro del Conglomerado Financiero;

II) Modificar el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Atlántida de Liquidez a Corto Plazo de la Sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, conforme al anexo II que contiene el detalle de la presente solicitud de modificación, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable en el sentido de actualizar los documentos "Prospecto de colocación de cuotas de Participación", "Reglamento Interno" y "Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación"; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

**V) VARIOS.** No hubo.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-39/2018 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número treinta y nueve del dieciocho de octubre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-41/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves uno de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Rubenia Consuelo Castro Santos y no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director Suplente, licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de Davivienda Vida Seguros, Sociedad Anónima, Seguros de Personas.
- III. Presentación del Plan Estratégico 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- IV. Varios.
- V. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-40/2018 del 25 de octubre de 2018; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) Comentó que el día de ayer se celebró el Día Mundial del Ahorro con una importante participación de estudiantes de diferentes entidades educativas que fueron beneficiados con capacitación en educación financiera, así también asistieron otras Instituciones que se beneficiaron con este programa; como la Policía Nacional Civil, el INJUVE, CONAMYPE y los estudiantes de la Universidad de El Salvador. Además participó todo el equipo de la Superintendencia del Sistema Financiero que fueron capacitadores y facilitadores en dar charlas; así como también participaron bancos, seguros, valores que apoyaron con capacitaciones a este segmento de la población.

2) Información reservada.

## **II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 89 de la Ley de Sociedades de Seguros y Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, la modificación de su Pacto Social por cambio de la denominación de la Sociedad por ATLÁNTIDA VIDA, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS, que podrá abreviarse ATLÁNTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, modificando la cláusula PRIMERA denominada: NATURALEZA, NACIONALIDAD DENOMINACIÓN Y DOMICILIO, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, en el Registro de Sociedades y Personas Naturales que Prestan Servicios Relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, y en el Registro de Emisor de Valores de la sociedad DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, SEGUROS DE PERSONAS para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado, para lo cual deberá remitir la documentación necesaria que evidencie que ya fueron endosadas las acciones a favor de Inversiones Financieras Atlántida. **COMUNÍQUESE.**

## **III) PRESENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO 2019 DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

La Dirección de Estudios y Metodología, presentó el Plan Estratégico 2019 de la Superintendencia del Sistema Financiero. El Consejo Directivo, después de analizar lo expuesto por la citada Dirección, **ACUERDA:**

I) Aprobar el Plan Estratégico 2019 de la Superintendencia del Sistema financiero; y

II) Divulgar el Plan Estratégico de esta Superintendencia a las diferentes unidades de la misma.

**IV) VARIOS.** No hubo.

**V) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-40/2018 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta del veinticinco de octubre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta y cinco minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-42/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayo Barón y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada el señor Director y Superintendente Adjunto de Bancos, Aseguradoras y Otras Entidades Financieras, licenciado William Ernesto Durán Tobar, la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director Propietario, licenciado José Atilio Montalvo Cordero, después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor superintendente.
- II. Solicitud de cancelación del asiento registral de Sonia Yesenia Cruz Ayala del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- III. Solicitud presentada por la sociedad SURAMERICANA, S.A., de nacionalidad colombiana, para que se les autorice adquirir y ser propietaria de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del capital social de Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.
- IV. Solicitud presentada por la sociedad Seguros e Inversiones S.A., para autorizar modificar la denominación de la sociedad Reaseguradora Patria S.A., en el Registro de Reaseguradores Extranjeros que lleva esta Superintendencia.
- V. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de la Sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.
- VI. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-41/2018 del 1 de noviembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

## **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) Información reservada.

2) En Consejo de Ministros celebrado este día, el señor Presidente y funcionarios presentaron informe de visita a la República Popular China donde se recalcó el interés en apoyar al país y presentó la ruta donde se aprecian aperturas comerciales, con una nueva visión del medio ambiente y respetando la soberanía.

## **II) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE SONIA YESENIA CRUZ AYALA DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de Sonia Yesenia Cruz Ayala del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, en razón de su renuncia como agente corredor de bolsa de la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literales f) y j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar, a partir de esta fecha, el asiento registral de Sonia Yesenia Cruz Ayala del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a Sonia Yesenia Cruz Ayala. **COMUNÍQUESE.**

## **III) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SURAMERICANA, S.A., DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, PARA QUE SE LES AUTORICE ADQUIRIR Y SER PROPIETARIA DE ACCIONES EN EXCESO DEL 1% DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA DEL CAPITAL SOCIAL DE ASEGURADORA SUIZA SALVADOREÑA, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Seguros, relativo a la solicitud presentada por la sociedad SURAMERICANA, S.A., de nacionalidad colombiana, para que se les autorice adquirir y ser propietaria de acciones en exceso del 1% de manera directa e indirecta del capital social de la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., y con base en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros y el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03), y el artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha de conformidad a lo establecido en los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, para ser propietaria en forma directa y declararla accionista en exceso del uno por ciento a la sociedad SURAMERICANA, S.A., con domicilio en Colombia, de 679,791 acciones del capital social de la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A., que representa el 97.113% de las acciones de la referida sociedad aseguradora, y en forma indirecta de 349,985 acciones que representan el 99.99571% del capital social de la sociedad ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, acciones que le corresponden por ser accionista directo del 99.99571% de las acciones que conforman el capital social de la sociedad Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A.;

II) Instruir a la sociedad SURAMERICANA, S.A., cancelar los derechos de registro por un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00), relativos a la autorización de transferencia accionaria relevante, conforme a las Tarifas del Registro Público de esta Superintendencia;

III) Comunicar el romano I de este acuerdo al Ministerio de Hacienda para los efectos fiscales correspondientes; y IV) Comunicar a las sociedades Aseguradora Suiza Salvadoreña, S.A. y ASESUISA VIDA, S.A., Seguros de Personas, el Romano I de este Acuerdo, para los efectos correspondientes. **COMUNIQUESE.**

Después de terminado este punto se retira del salón de sesiones, el señor Presidente de este Consejo, Ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar, con causa justificada. En vista de lo anterior continuará presidiendo la sesión el licenciado Sigfredo Gómez, en calidad de Presidente en Funciones.

**IV) SOLICITUD PRESENTADA POR LA SOCIEDAD SEGUROS E INVERSIONES S.A., PARA AUTORIZAR MODIFICAR LA DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD REASEGURADORA PATRIA S.A., EN EL REGISTRO DE REASEGURADORES EXTRANJEROS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud de la sociedad Seguros e Inversiones, S.A., para el cambio de denominación en el Registro de Reaseguros Extranjeros de la sociedad Reasegura Patria S.A., y con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículos 39 y 41 de la Ley de Sociedades y Seguros y artículo 29 del Reglamento, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha la modificación en el Registro de Reaseguradores Extranjeros, la denominación de la sociedad Reaseguradora Patria S.A.B., por Reaseguradora Patria, S.A., con domicilio en Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, con número de Asiento Registral RE-0004-2011; y

II) Comunicar a las Sociedades de Seguros el romano I de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el Informe sobre la solicitud de la Sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice modificar su Pacto Social y con fundamento en el artículo 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero,

**ACUERDA:**

I) Autorizar el asiento registral como Integrante del Sistema Financiero de la sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y además los asientos registrales de sus accionistas y administradores, para lo cual deberá presentar la documentación necesaria para tales efectos y pagar los derechos de registro correspondientes en esta Superintendencia;

II) Autorizar a la sociedad FEDE, SERVICIOS FINANCIEROS COMPLEMENTARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la modificación de su Pacto Social en la Cláusula SEXTA: "CAPITAL SOCIAL", en lo relativo al aumento de capital social mínimo, pasando de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, representado y dividido en cinco mil acciones comunes y nominativas de un valor nominal de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, y además en las cláusulas DÉCIMA SEGUNDA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS; DÉCIMA NOVENA: CONVOCATORIAS A JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; VIGÉSIMA PRIMERA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS; VIGÉSIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; VIGÉSIMA SÉPTIMA: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN; VIGÉSIMA OCTAVA: REQUISITOS E INHABILIDADES DE LOS DIRECTORES; TRIGÉSIMA: FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA; TRIGÉSIMA PRIMERA: QUORUM, VOTACIÓN Y ACTAS DE JUNTA DIRECTIVA; y TRIGÉSIMA TERCERA: ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL; y la reunión en un solo instrumento de todas las cláusulas que conforman el Pacto Social;

III) Previo a la inscripción del testimonio de la escritura matriz de modificación en el Registro de Comercio, deberá presentarlo a esta Superintendencia para insertarle una razón que exprese la calificación favorable de que dicho testimonio está conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Instruir a la Intendencia de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito que, una vez se encuentre contabilizado el aumento de capital social relacionado en el romano II del presente Acuerdo, realice una inspección en la sociedad FEDESERVI, S.A. de C.V., a fin de verificar que servicios financieros complementarios brindará a FEDECRÉDITO, S.C. de R.L. de C.V., para lo cual deberá informar a este Consejo Directivo el resultado de dicha inspección. **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ADMINISTRADORES DE LOS INTEGRANTES DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización para otorgar Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal c), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículo 14 de la Ley del Mercado de Valores, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Administradores de los Integrantes del Sistema Financiero que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) HENCORP, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA: dos nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral; b) BANCO G&T CONTINENTAL EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; c) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: un nuevo Asiento Registral; d) OPTIMA SERVICIOS FINANCIEROS, S.A. DE C.V.: una cancelación de Asiento Registral; e) FONDO DE SANEAMIENTO Y FORTALECIMIENTO FINANCIERO: catorce nuevos Asientos Registrales y cinco cancelaciones de Asientos Registrales; f) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral; g) BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO: dos cancelaciones de Asientos Registrales; h) FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral; e i) INSTITUTO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS: dos nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales;

II) Todos los Asientos Registrales detallados en este acuerdo se consignan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

**VII) VARIOS.** No hubo.

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-41/2018 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y uno del uno de noviembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas con quince minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

Sigfredo Gómez

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-43/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves quince de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y la señora Directora Suplente, licenciada Rubenia Consuelo Castro Santos; después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Solicitud de autorización de inicio y aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-01/2019-SSF, Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2019.
- III. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima.
- IV. Solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-42/2018 del 8 de noviembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) Información reservada.

2) Información reservada.

3) El señor Superintendente explicó sobre la dinámica del team building a desarrollarse en el mes de noviembre con el personal de la SSF con la visión de cómo nos integramos entre generaciones, con enfoque en compañerismo, trabajo en equipo y liderazgo. La idea es conocer cómo piensa cada generación y en función de eso hacer posible la integración entre diferentes generaciones.

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INICIO Y APROBACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2019-SSF, SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2019.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-296/2018 del 13 de noviembre de 2018 expone que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. UACI 167/2018 del 13 de noviembre de 2018, presentó solicitud del Jefe de Servicios Generales para gestionar la autorización del inicio y aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-01/2019 "Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2019". Además informa que la contratación de dicho servicio es muy necesario ya que la SSF requiere servicios de comunicación por voz, tanto fija como móvil, con el fin de mantener comunicación ininterrumpida con todas las dependencias y unidades operativas de la Institución y con cobertura nacional e internacional, tanto para la telefonía fija como para la móvil y accesos móviles de internet, este servicio será adjudicado en forma total a un solo proveedor con el fin de garantizar que las llamadas entre éstas sean sin costo y sin límite de tiempo. De acuerdo a lo expuesto por la Jefe de la UACI, lo solicitado es procedente, por lo que solicito a ustedes, si así lo estiman conveniente, la autorización de inicio y aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-01/2019-SSF "Servicio de Telefonía Fija y Móvil para la Superintendencia del Sistema Financiero, para el año 2019"; con base en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud realizada por la Dirección de la Administración a que se autorice el inicio del proceso y se aprueben las bases de Licitación Pública No. LP-01/2019-SSF, referente al "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2019" y con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, **ACUERDA:** Autorizar el inicio del proceso y la aprobación de bases de la Licitación Pública No. LP-01/2019-SSF, referente al "SERVICIO DE TELEFONIA FIJA Y MOVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2019". Según disponibilidad presupuestaria. Las Bases de Licitación anexas, forman parte integral de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO MULTIVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 161 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 229 de la Ley de Bancos, 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a sus cláusulas PRIMERA: NATURALEZA JURÍDICA, NACIONALIDAD Y DENOMINACIÓN, QUINTA: CAPITAL SOCIAL, SÉPTIMA: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONISTAS, VIGÉSIMA CUARTA: DE LA SUSTITUCIÓN DE LOS DIRECTORES, TRIGÉSIMA SEXTA: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL , y además reunir en un solo instrumento todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad. La cláusula QUINTA, se modificará como resultado de las siguientes operaciones: a) Por disminución de su Capital Social que actualmente es de ONCE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a través de la reducción del valor nominal de las acciones de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA a CINCUENTA Y OCHO DÓLARES PUNTO CERO CINCO TRES OCHO DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, en virtud de instrucciones de esta Superintendencia para liquidar pérdidas acumuladas de los ejercicios de los años 2014, 2015 y 2016 por la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DÓLAR, de los cuales CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHENTA DOLARES CON DIECISEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se cubrieron con cargo al capital social y CINCUENTA MIL VEINTISIETE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA se han cubierto con la totalidad de las reservas de capital, quedando el capital social en la suma de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR; b) Por Aumento del capital social de la Sociedad en la suma de UN MILLON CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,004,420.16), de la siguiente forma: b.1) Aumento de capital social para ajustar el valor nominal de las 110,000 acciones para llevar el valor de cada acción a CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, manteniendo la participación accionaria, por lo que el capital se incrementa en CIENTO CUATRO MIL OCHENTA DÓLARES CON DIECISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$104,080.16); b.2) Aumento de capital social en la

suma de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$900,340.00), a través de la emisión de 15,260 nuevas acciones comunes y nominativas, de un valor nominal de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, con lo cual el Capital Social de la entidad pasará de SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR a SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,390,340.00), representado y dividido en ciento veinticinco mil doscientas sesenta acciones comunes y nominativas de un valor de CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CADA UNA;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes a CAPITAL SOCIAL y ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Multivalores, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ASIENTOS REGISTRALES NUEVOS Y CANCELACIONES DE ASIENTOS REGISTRALES EN EL REGISTRO DE ACCIONISTAS QUE LLEVA ESTA SUPERINTENDENCIA.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de solicitud de autorización de Asientos Registrales nuevos y cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas, para registrar los movimientos de traspasos de acciones, con base en los artículos 15 literal m) y 78 literal a), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción de Asientos Registrales nuevos así como autorizar las cancelaciones de Asientos Registrales en el Registro de Accionistas que lleva esta Superintendencia, según el detalle siguiente: a) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CONFIA, S.A.: dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciocho; b) BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR, S.A.: un nuevo Asiento Registral y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciocho; c) INVERSIONES FINANCIERAS BANCO AGRÍCOLA, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho; d) BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.: un nuevo Asiento Registral, correspondiente al mes de agosto de dos mil dieciocho; e) INVERSIONES FINANCIERAS GRUPO AZUL, S.A.: cinco nuevos Asientos Registrales y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de agosto de dos mil dieciocho y quince nuevos Asientos Registrales y dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciocho; f) ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES CRECER, S.A.: un nuevo Asiento Registral y una cancelación de Asiento Registral, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciocho; g) LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS, S.A.: una cancelación de Asiento Registral, correspondiente al mes de septiembre de dos mil dieciocho; h) BANCO AZUL DE EL SALVADOR, S.A.: dos cancelaciones de Asientos Registrales, correspondientes al mes de septiembre de dos mil dieciocho; y

II) Todos los movimientos de traspasos de acciones consignados en este Acuerdo se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo.

V) **VARIOS**. No hubo.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-42/2018 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y dos del ocho de noviembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar  
Sigfredo Gómez  
Pablo Noé Recinos Valle  
Gilmar Navarrete Castañeda  
José Gerardo Rodríguez Cruz

William Ernesto Durán Tobar  
José Atilio Montalvo Cordero  
Francisco Antonio Mejía Méndez  
Wilfredo Rubio Reyes  
Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-44/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día viernes treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Información reservada.
- III. Información reservada.
- IV. Informe de accionistas directos e indirectos que poseen acciones en exceso del 1.0% en el capital social de sociedades de seguros.
- V. Varios.
- VI. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-43/2018 del 15 de noviembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

### **I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.**

1) Comentó que este mes dieron inicio los préstamos interbancarios entre dos instituciones financieras autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, después de 20 años; generando con estos préstamos la creación de una tasa de referencia, los bancos están discutiendo estos parámetros en mesas técnicas y se considera positivo para el país.

2) Información reservada.

### **II) Información reservada.**

### **III) Información reservada.**

**IV) INFORME DE ACCIONISTAS DIRECTOS E INDIRECTOS QUE POSEEN ACCIONES EN EXCESO DEL 1.0% EN EL CAPITAL SOCIAL DE SOCIEDADES DE SEGUROS.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Seguros, el cual forma parte integral de este Acuerdo, sobre Accionistas directos o por interpósita persona que poseen acciones en exceso del 1.0% en el capital social de sociedades de seguros, y con base a los artículos 6 y 12 de la Ley de Sociedades de Seguros, artículo 78 literal a) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y el Instructivo sobre la Transferencia de Acciones de Sociedades de Seguros (NPS4-03), **ACUERDA:**

I) Darse por enterado sobre el informe presentando por la Intendencia de Seguros relacionado con Accionistas directos o por interpósita persona que poseen acciones en exceso del 1.0% en el capital social de sociedades de seguros.

II) Instruir a la Intendencia de Seguros requerir a las sociedades de seguros cuyos accionistas directos o por interpósita persona que posean acciones en exceso del 1.0% de su capital social y que no tengan la autorización de esta Superintendencia, realicen el trámite correspondiente.

**V) VARIOS.** No hubo.

**VI) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-43/2018 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y tres del quince de noviembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las dieciocho horas con veinte minutos de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-45/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves seis de diciembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión ordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez y el señor Director Suplente, Carlos Gustavo Salazar Alvarado. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Información reservada.
- II. Solicitud de autorización de prórroga del "Contrato de Servicios de Seguros de Personas" No. 03/2018.
- III. Solicitud de autorización de prórroga del "Contrato de Servicios de Seguros de Daños" No. 04/2018.
- IV. Solicitud de autorización de prórroga del "Contrato de Servicios de Seguridad para las Instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero" No. 01/2018.
- V. Solicitud de autorización de modificación de Pacto Social de Credomatic de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable.
- VI. Solicitud de autorización de nuevas inscripciones en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VII. Solicitud para cancelar la inscripción de cuatro peritos en el Registro de Peritos Valuadores de la Superintendencia del Sistema Financiero.
- VIII. Solicitud de autorización de los asientos registrales de Carlos Arturo Montoya Vaquerano y Etelbina Marianela Tejada Rivera, en el Registro de Agentes de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público.
- IX. Solicitud de autorización y registro de Administrador de Inversiones de Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados Financieros de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A.
- X. Solicitud de la sociedad TECNOLOGÍAS INNOVADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y

Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.

- XI. Solicitud de la sociedad SEGUROS AZUL VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- XII. Varios.
- XIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-44/2018 del 30 de noviembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

**I) Información reservada.**

**II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL "CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE PERSONAS" No. 03/2018.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-311/2018 del 5 de diciembre de 2018, expone que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. UACI 178/2018 del 5 de diciembre de 2018, presentó solicitud de la Jefe de Gestión Humana y Organizacional para prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE PERSONAS, No. 03/2018, referente a los Seguros de Vida, Médico Hospitalario, Dental y Accidentes Personales, para el año 2019, a partir de las doce horas meridiano del 31 de diciembre de 2018 al 31 de diciembre 2019. Dicha solicitud se basa en las razones siguientes: 1) De acuerdo al análisis realizado por el administrador de contrato, informa que durante el presente año, MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., a quien se le adjudicó los ramos de seguro de personas, ha proporcionado un servicio satisfactorio y oportuno, reintegrando los reclamos de seguro de vida, médico hospitalario y dental de acuerdo a las coberturas contratadas; 2) El período para el cual se solicita la prórroga es igual al contratado originalmente; 3) Se ha recibido carta de MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., en donde manifiesta su total disponibilidad en proveer los servicios para el año 2019; y 4) Las condiciones del contrato permanecen favorables a la institución, ya que mantendrá el precio de las primas y el número de coberturas otorgadas en las pólizas vigentes para el próximo año. Siendo estas condiciones favorables a la institución, tanto económica como técnicamente. Los fondos requeridos para esta contratación, están incluidos en el presupuesto para el año 2019, el valor inicial a pagar para el año 2019, en concepto de las referidas primas es de US\$1,785,000.00. La citada Dirección considerando que la solicitud de la Jefe de Gestión Humana y Organizacional, es procedente conforme lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, se solicita al Consejo Directivo la autorización de prorrogar el contrato de servicios de seguros de personas No. 03/2018 (seguros de vida, médico hospitalario, dental y accidentes personales),

contratados con la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., para el año 2019, por un monto inicial de US\$1,785,000.00, con base al artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Dirección de Administración, que durante el presente año, MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A., anteriormente conocida como MAPFRE LA CENTRO AMERICANA, S.A., a quien se le adjudicó los ramos de seguro de personas, ha proporcionado un servicio satisfactorio y oportuno, reintegrando los reclamos de seguro de vida, médico hospitalario y dental de acuerdo a las coberturas contratadas, que el referido contrato está en vigencia, que nunca se ha prorrogado, que el período adicional propuesto es igual al pactado inicialmente y que se mantienen las condiciones actuales de las primas y el número de coberturas otorgadas en las pólizas vigentes, con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga para la vigencia 31 de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2019, del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE PERSONAS No. 03/2018” (Seguro de vida, médico hospitalario, dental y accidentes personales), contratados con la empresa MAPFRE SEGUROS EL SALVADOR, S.A. por un monto inicial de un millón setecientos ochenta y cinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,785,000.00). **COMUNÍQUESE.**

### **III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑOS” No. 04/2018.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-312/2018 del 5 de diciembre de 2018, expone que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. UACI 179/2018 del 5 de diciembre de 2018, presentó solicitud del Jefe de Servicios Generales, para prorrogar el contrato de servicio de seguro de daños para el año 2019, que actualmente están contratados con la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A. Dicha solicitud se basa en las razones siguientes: 1) De acuerdo al análisis realizado por la administradora de contrato, informa que las condiciones del contrato permanecen favorables a la institución, salvaguardando los intereses de esta Superintendencia, y que el proveedor ha mostrado su compromiso al atender de manera eficiente, precisa y oportuna por cada uno de los reclamos emitidos por esta Superintendencia, ajustándose a las necesidades de la institución; 2) El servicio recibido de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., durante la vigencia del contrato para el año 2018 ha sido muy satisfactorio; 3) El período para el cual se solicita la prórroga es igual al contratado originalmente; y 4) Se ha recibido

carta de SEGUROS E INVERSIONES, S.A., del 25 de octubre de 2018, en donde manifiesta su total disponibilidad en proveer los servicios para el año 2019. Los fondos requeridos para esta contratación, están incluidos en el presupuesto para el año 2019, el monto presupuestado asciende a US\$68,773.99. La citada Dirección considerando que la solicitud del Jefe de Servicios Generales es procedente conforme lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, solicita al Consejo Directivo la autorización de prorrogar el servicio de seguro de daños, contratados con la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A., para el año 2019 por valor de US\$68,773.99 conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Dirección de Administración, que durante el presente año, SEGUROS E INVERSIONES, S.A., a quien se le adjudicó los ramos de seguro de daños, ha proporcionado un servicio altamente satisfactorio, ya que el proveedor ha demostrado gran apertura, flexibilidad y buena disposición al atender los reclamos presentados por la institución, que el referido contrato está en vigencia, que nunca se ha prorrogado, que el período adicional propuesto es igual al pactado inicialmente y que se mantienen las condiciones favorables a la institución, con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga para la vigencia 31 de diciembre 2018 al 31 de diciembre 2019, del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGUROS DE DAÑOS No. 04/2018”, contratados con la empresa SEGUROS E INVERSIONES, S.A., por un monto de sesenta y ocho mil setecientos setenta y tres dólares con noventa y nueve centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 68,773.99). **COMUNIQUESE.**

#### **IV) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DEL “CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO” No. 01/2018.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-313/2018 del 5 de diciembre de 2018, expone que la Jefe de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, en memorando No. UACI 180/2018 del 5 de diciembre de 2018, presentó solicitud del Jefe de Seguridad Administrativa, para prorrogar el contrato de servicios de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019, que actualmente están contratados con la empresa SEGURINTER, S.A. DE C.V. Dicha solicitud se basa en las razones siguientes: 1) De acuerdo al análisis realizado por el administrador de contrato,

informa que las condiciones del contrato permanecen favorables a la institución, ya que el proveedor ha proporcionado personal muy calificado y responsable al correcto desempeño de sus funciones así como gran disposición y flexibilidad en atención a las directrices de trabajo que esta Superintendencia establece constantemente en el ámbito de seguridad; 2) El servicio recibido de SEGURINTER, S.A. DE C.V., durante la vigencia del contrato para el año 2018 ha sido muy satisfactorio; 3) El período para el cual se solicita la prórroga es igual al contratado originalmente; y 4) Se ha recibido carta de SEGURINTER, S.A. DE C.V., del 3 de diciembre de 2018, en donde manifiesta su total disponibilidad en proveer los servicios para el año 2019. Los fondos requeridos para esta contratación están incluidos en el presupuesto para el año 2019, el monto presupuestado asciende a US\$191,400.00. La citada Dirección considerando que la solicitud del Jefe de Seguridad Administrativa es procedente conforme lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, solicita al Consejo Directivo, la autorización de prorrogar los servicios de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, contratados con la empresa SEGURINTER, S.A. DE C.V., para el año 2019 por valor de US\$191,400.00 conforme a lo establecido en el artículo 15 literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Dirección de Administración, que durante el presente año, SEGURINTER, S.A. DE C.V., a quien se le adjudicó el servicio de seguridad para las instalaciones de la Superintendencia del Sistema Financiero, ha proporcionado personal muy calificado y responsable al correcto desempeño de sus funciones, así como gran disposición y flexibilidad en atención a las directrices de trabajo, y considerando que continuar el contrato en los mismos términos y condiciones constituye la mejor opción y que el período adicional propuesto es igual al pactado inicialmente, con base en el artículo 15, literal u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, artículo 83 de la LACAP, artículo 75 del RELACAP y a la Política Anual de Adquisición y Contrataciones Institucionales de la Administración Pública 2018, **ACUERDA:** Autorizar la prórroga para el año 2019 a la empresa SEGURINTER, S.A. DE C.V., del CONTRATO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO No. 01/2018” por un monto de ciento noventa y un mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$191,400.00).  
**COMUNIQUESE.**

**V) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE PACTO SOCIAL DE CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar la solicitud de la sociedad CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en el Art. 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la modificación de su Pacto Social, modificando las cláusulas TRIGÉSIMA PRIMERA denominada: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD POR LA JUNTA DIRECTIVA y TRIGÉSIMA TERCERA denominada DIRECTORES SUPLENTEs, así como consignar todas las cláusulas del Pacto Social en un solo instrumento;

II) Autorizar la modificación en el asiento registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero, de la sociedad CREDOMATIC DE EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para marginar la modificación del pacto social, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a escrituras públicas-última modificación, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio debiendo dicha Sociedad, como requisito para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la escritura antes mencionada debidamente inscrita en el Registro de Comercio; y

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación del Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado.  
**COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NUEVAS INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a las solicitudes de inscripción en el Registro de Peritos Valuadores y de autorización para categorías en forma adicional a peritos valuadores inscritos, con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 15 literal m) y 78 literal d), ambos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, (NPB4-42), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha, la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, previo pago del derecho de registro correspondiente, a trece peritos valuadores para las categorías que se detallan en anexo que forma parte integral

de este Acuerdo, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42;

II) Instruir a los peritos valuadores que obtuvieron autorización de inscripción en el Registro, efectuar el pago de derechos de registro equivalentes a cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.00) para el otorgamiento de los correspondientes Asientos Registrales, pago que deberá ser efectuado a más tardar el veintiuno de enero de dos mil diecinueve, caso contrario quedará sin efecto la autorización concedida;

III) Autorizar a partir de esta fecha, a cuatro peritos valuadores inscritos en el Registro de esta Superintendencia en categorías de forma adicional a su inscripción, por haber aprobado en esas categorías la evaluación establecida en la normativa pertinente y haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y la Norma NPB4-42; y denegar la autorización a seis peritos valuadores inscritos en el referido Registro en categorías de forma adicional a sus correspondientes inscripciones, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42; los nombres y las respectivas categorías se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo;

IV) Denegar la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia a diecinueve solicitantes, por haber reprobado la evaluación establecida en la Norma NPB4-42, y a cuatro personas por no haberse presentado a rendir la prueba de conocimientos establecida por la referida normativa; los nombres y las categorías se detallan en anexo que forma parte integral de este Acuerdo; y

V) Comunicar a todos los solicitantes el resultado del proceso, e informar a los solicitantes a quienes se les denegó la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores que pueden presentar una nueva solicitud de inscripción ante esta Superintendencia en el proceso que se llevará a cabo durante el mes de febrero de dos mil diecinueve o en futuros procesos que establezca esta Superintendencia, siendo necesario para ello, cumplir con los requisitos establecidos en la Norma NPB4-42 y el artículo ochenta y uno de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. **COMUNÍQUESE.**

**VII) SOLICITUD PARA CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DE CUATRO PERITOS EN EL REGISTRO DE PERITOS VALUADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe relativo a la solicitud para cancelar la inscripción de cuatro peritos en el Registro de Peritos Valuadores que lleva esta Superintendencia, y con base en los artículos 236 de la Ley de Bancos, 7, 15 literales a) y m)

y 78 literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y 14 de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero (NPB4-42), **ACUERDA:**

I) Cancelar a partir de esta fecha la inscripción en el Registro de Peritos Valuadores de esta Superintendencia a: 1) Juan José Lazo Ventura, 2) Agustín Franklin Granados Munguía, 3) Oscar Ulises Serrano Sosa, y 4) José Ovidio Flores Guerrero, por haber expirado la vigencia de sus respectivas inscripciones y no solicitar la prórroga correspondiente, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos treinta y seis, tercer inciso de la Ley de Bancos, y catorce de las Normas para la Inscripción de Peritos Valuadores y sus Obligaciones Profesionales en el Sistema Financiero, NPB4-42; y

II) Comunicar a los citados peritos que en consecuencia de la cancelación de sus inscripciones, quedan inhabilitados para efectuar valoraciones de bienes de las entidades supervisadas por esta Superintendencia, así como para valorar bienes que dichas entidades reciban como garantías, además, no deberán continuar usando el número de inscripción que los relacionaba con el referido Registro. **COMUNIQUESE.**

**VIII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LOS ASIENTOS REGISTRALES DE CARLOS ARTURO MONTOYA VAQUERANO Y ETELBINA MARIANELA TEJADA RIVERA, EN EL REGISTRO DE AGENTES DE BOLSAS DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DEL REGISTRO PÚBLICO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, relativo a la solicitud de autorización de los asientos registrales de Carlos Arturo Montoya Vaquerano y Etelbina Marianela Tejada Rivera, en el Registro de Agentes de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público, presentado por la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, con base en los artículos 15 literal m), 78 literal k) y 82 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios y las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de productos y servicios (NRP-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar los asientos registrales de Carlos Arturo Montoya Vaquerano y Etelbina Marianela Tejada Rivera, en el Registro de Agentes de Bolsas de Productos y Servicios del Registro Público, para actuar en nombre y representación de la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, en las negociaciones que ésta realice en el mercado de productos y servicios por cuenta del Estado de conformidad con las reformas a la Ley de Bolsas de Productos y Servicios aprobadas

mediante Decreto Legislativo No. 875, del 03 de enero del 2018, publicado en Diario Oficial No. 11, Tomo 418, del 17 de enero de 2018; y

II) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V., Bolsa de Productos y Servicios, y a los agentes Carlos Arturo Montoya Vaquerano y Etelbina Marianela Tejada Rivera. **COMUNÍQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y REGISTRO DE ADMINISTRADOR DE INVERSIONES DE FONDOS DE INVERSIÓN ABIERTOS Y CERRADOS FINANCIEROS DE LA SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN BANAGRÍCOLA, S.A.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe rendido por la Intendencia de Valores y Conductas relativo a la solicitud de autorización y registro del administrador de inversiones de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., para administrar fondos de inversión abiertos y cerrados financieros, con base en los artículos 6 literal h) de la Ley del Mercado de Valores, 15 literales l) y m) y 78 literal c) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, 26 de la Ley de Fondos de Inversión y 6, 7, 8 y 18 de las Normas Técnicas para la Autorización y Registro de los Administradores de Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-03), **ACUERDA:**

I) Autorizar a partir de esta fecha a la licenciada Andrea María Manzur Pineda como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros de la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., durante el tiempo que dure su relación laboral con la sociedad Gestora;

II) Autorizar a partir de esta fecha el asiento registral de la licenciada Andrea María Manzur Pineda como Administrador de Inversiones de fondos de inversión abiertos y cerrados financieros en el Registro de Administradores correspondiente que lleva esta Superintendencia; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad Gestora de Fondos de Inversión Banagrícola, S.A., y a la licenciada Andrea María Manzur Pineda. **COMUNÍQUESE.**

**X) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD TECNOLOGÍAS INNOVADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la sociedad TECNOLOGÍAS INNOVADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNOLOGÍAS INNOVADORAS, S.A. DE C.V. y TECNOIN, S.A. DE C.V., para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios

relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Desarrollo de software a la medida, Consultoría de sistemas, Capacitaciones, Documentación de sistemas, Elaboración de requerimientos, Implementación de soluciones de portafolio de Tecnoin, Asesoría en IT y Gestión de proyectos IT, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones y con base en lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, en el literal m) del artículo 15 y en el literal i) del artículo 78 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la sociedad TECNOLOGÍAS INNOVADORAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse TECNOLOGÍAS INNOVADORAS, S.A. DE C.V. y TECNOIN, S.A. DE C.V., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios de Desarrollo de software a la medida, Consultoría de sistemas, Capacitaciones, Documentación de sistemas, Elaboración de requerimientos, Implementación de soluciones de portafolio de Tecnoin, Asesoría en IT y Gestión de proyectos IT, a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo mantener la debida seguridad y confidencialidad sobre la información que tengan a disposición, y cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**XI) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD SEGUROS AZUL VIDA, S.A SEGUROS DE PERSONAS, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Sociedad Seguros Azul Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, que puede abreviarse Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, para formar parte del Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de ofrecer el Contrato del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia, con base en lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en los artículos 15 literal m) y 79 inciso tercero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la Sociedad Seguros Azul Vida, Sociedad Anónima, Seguros de Personas, que puede abreviarse Seguros Azul Vida, S.A., Seguros de Personas, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para ofrecer el Contrato del Seguro de Invalidez y Sobrevivencia; debiendo cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**XII) VARIOS. No hubo.**

**XIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-44/2018 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y cuatro del treinta de noviembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete horas de este mismo día.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-46/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día viernes catorce de diciembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado; no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Proyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019.
- III. Presupuesto de fondos específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019.
- IV. Informe de la comisión evaluadora de ofertas sobre el resultado del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2019-SSF; "SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2019", para la correspondiente adjudicación.
- V. Solicitud de la sociedad ASEGURADORA AGRICOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VI. Solicitud de la sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para inscribirse en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones.
- VII. Varios.
- VIII. Lectura y aprobación de acta de la sesión No. CD-45/2018 del 6 de diciembre de 2018; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** No hubo. Habiéndose retirado el señor Director Suplente, licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado en los puntos II y III por conflicto de intereses.

**II) PROYECTO DE PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2019.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-321/2018 del 12 de diciembre de 2018, presenta al Consejo Directivo para aprobación, el Proyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019. El Consejo Directivo, después de haber analizado la propuesta de la Dirección de Administración del Proyecto de Presupuesto de Funcionamiento e Inversión de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019 y considerando el artículo 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I. Aprobar el Proyecto de Presupuesto de Funcionamiento y de Inversión de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019, que se someterá al Consejo de Ministros para su aprobación;

II. Aprobar las Políticas de ejecución y seguimiento del presupuesto para el año 2019;

III. Aprobar la política salarial para el año 2019; y,

IV. Aprobar la escala salarial y régimen de salarios para aplicar en el año 2019. Los anexos de cada uno de los romanos anteriores, forman parte integral de este acuerdo.

**COMUNIQUESE.**

**III) PRESUPUESTO DE FONDOS ESPECÍFICOS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO PARA EL AÑO 2019.**

La Dirección de Administración en memorando No. DA-322/2018 del 12 de diciembre de 2018, presenta el Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019. **El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta.** El Consejo Directivo después de haber analizado la propuesta de la Dirección de Administración del **Presupuesto de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019 y considerando el Art. 15 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, así como los** acuerdos de sesiones No. CD-21/2015 de fecha 11 de junio de 2015, No. CD- 47/2016 del 29 de diciembre de 2016 y No. CD-53/2017 de 07/12/2017, respectivamente, **ACUERDA:** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos de Fondos Específicos de la Superintendencia del Sistema Financiero para el año 2019. Los anexos forman parte integral de este acuerdo. En este estado se incorpora a la sesión el señor Director Suplente, licenciado Carlos Gustavo Salazar Alvarado.

**IV) INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS SOBRE EL RESULTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2019-SSF; “SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2019”, PARA LA CORRESPONDIENTE ADJUDICACIÓN.**

El Consejo Directivo, después de conocer el informe de la Comisión Evaluadora de Oferta y considerando que se ha dejado constancia que se han efectuado todos los procedimientos que exige la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para realizar la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2019-SSF y que ésta tiene por objeto contar con servicios de comunicación por voz tanto fija como móvil con el fin de mantener comunicación ininterrumpida con todas las dependencias, unidades operativas y con cobertura nacional e internacional para la Superintendencia del Sistema Financiero, con base en el artículo 15, literal u), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y a los artículos 56 y 63 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Adjudicar de forma total la LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-01/2019-SSF SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO, PARA EL AÑO 2019, a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., por haber sido la única empresa que ofertó y que cumplió con la totalidad de los requisitos de los servicios solicitados y por lo tanto, haber obtenido el porcentaje exigido en la sumatoria de la evaluación técnica, financiera y económica. El monto total anual a adjudicar a la empresa TELEMOVIL EL SALVADOR, S.A. DE C.V., asciende a un monto fijo de CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$46,511.40), más gastos variables que excedan al cargo fijo de hasta TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000.00), haciendo un total de SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS ONCE DÓLARES CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$76,511.40), valores que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC). El informe de evaluación de oferta forma parte integral de este Acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

**V) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, para formar parte del Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de ofrecer el Contrato de Seguro de Invalidez y Supervivencia a las

Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, con base en el artículo 124 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y los artículos 15 literal m) y 79 inciso tercero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y conocido el análisis y conclusiones de la Intendencia del Sistema de Pensiones, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de ASEGURADORA AGRÍCOLA COMERCIAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para proporcionar los servicios del Contrato de Seguro de Invalidez y Supervivencia a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**VI) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE SOCIEDADES Y PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN SERVICIOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES.**

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud de la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, para formar parte del Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, a fin de ofrecer el Contrato del Seguro de Invalidez y Supervivencia a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, y el servicio para la cobertura del Aporte Especial de Garantía, con base en lo dispuesto en los artículos 84 y 124 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones y en los artículos 15 literal m) y 79 inciso tercero de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, y conocido el análisis y conclusiones de la Intendencia del Sistema de Pensiones, **ACUERDA:** Autorizar la inscripción de la Sociedad SCOTIA SEGUROS, SOCIEDAD ANÓNIMA, que se abrevia SCOTIA SEGUROS, S.A., en el Registro Público de Sociedades y Personas Naturales que prestan servicios relacionados con el Sistema de Ahorro para Pensiones, para prestar los servicios del Contrato del Seguro de Invalidez y Supervivencia y la cobertura del Aporte Especial de Garantía a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; debiendo cancelar los derechos de registro correspondientes a trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00). **COMUNÍQUESE.**

**VII) VARIOS.** No hubo.

**VIII) LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN No. CD-45/2018 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018.**

Se da lectura y se aprueba el acta de la sesión número cuarenta y cinco del seis de diciembre de dos mil dieciocho. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las

dieciséis horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día, habiéndose aprobado esta acta en esta misma sesión.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón

## **ACTA DE SESIÓN No. CD-47/2018.**

En el salón de sesiones de la Superintendencia del Sistema Financiero, San Salvador, a las catorce horas del día jueves veinte de diciembre de dos mil dieciocho. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para celebrar sesión extraordinaria del Consejo Directivo de dicha Institución, con la asistencia del señor Superintendente ingeniero José Ricardo Perdomo Aguilar; los señores Directores y Superintendentes Adjuntos, licenciados: Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón, William Ernesto Durán Tobar y Sigfredo Gómez; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: José Atilio Montalvo Cordero, Pablo Noé Recinos Valle, Francisco Antonio Mejía Méndez y Gilmar Navarrete Castañeda y los señores Directores Suplentes, licenciados: Wilfredo Rubio Reyes, José Gerardo Rodríguez Cruz, Rubenia Consuelo Castro Santos y Carlos Gustavo Salazar Alvarado, no habiendo asistido con excusa justificada la señora Directora y Superintendente Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero, licenciada Ana del Carmen Zometa de Menéndez. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I. Informes del señor Superintendente.
- II. Presentación Gestión del Departamento de Formación y Capacitación período 2014-2018.
- III. Propuesta de actualización del Capital Social Mínimo de los Bancos del Sistema Financiero.
- IV. Propuesta de actualización del capital social mínimo de las Administradoras de Fondos de Pensiones.
- V. Propuesta de actualización de la cuantía mínima requerida para constituir el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca.
- VI. Solicitud de autorización de modificación del Pacto Social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima.
- VII. Solicitud de cancelación del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa.
- VIII. Solicitud de la sociedad SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para modificación a Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y modelos de Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo.
- IX. Solicitud de la sociedad SGB Fondos de Inversión S.A., Gestora de Fondos de Inversión, para modificación a Reglamento Interno, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y modelos de Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180.
- X. Información confidencial.

- XI. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Davivienda, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Davivienda, por exclusión de la sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas.
- XII. Solicitud de autorización presentada por la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Atlántida, por incorporación de la sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas.
- XIII. Varios; desarrollándose la sesión así:

**I) INFORMES DEL SEÑOR SUPERINTENDENTE.** No hubo.

**II) PRESENTACIÓN GESTIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PERÍODO 2014-2018.**

La Dirección de Administración a través del Departamento de Formación y Capacitación presentó las capacitaciones impartidas durante el período 2014-2018. El Consejo Directivo, **ACUERDA:** Darse por enterado.

**III) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LOS BANCOS DEL SISTEMA FINANCIERO.**

La Dirección de Análisis de Entidades en informe No. DAE-442/2018 del 17 de diciembre de 2018, presenta propuesta de actualización del capital social mínimo de los bancos a que hace alusión el artículo 36 de la Ley de Bancos que establece lo siguiente: "El monto del capital social pagado de un banco no podrá ser inferior a cien millones de colones. El Consejo Directivo de la Superintendencia, cada dos años, tomando como base el Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del Banco Central, deberá actualizar el monto del capital social pagado a que se refiere este artículo, de manera que mantenga su valor real. Los bancos tendrán un plazo de ciento ochenta días para ajustar su capital social". La citada Dirección informa que la última actualización del capital social pagado de los Bancos a que hace referencia el artículo 36 de la Ley de Bancos fue aprobada por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-46/2016 del 22 de diciembre de 2016, donde se acordó lo siguiente: "Mantener el capital social mínimo de los Bancos de conformidad a lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Bancos, según lo acordado por el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-32/2014 celebrada el 12 de diciembre de 2014, el cual asciende a diecisiete millones seiscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,610,000.00), y tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2018", lo que fue comunicado en Circular No. SABAO-BCF-32293 de fecha 29 de diciembre de 2016. Continúa exponiendo que con fecha

15 de octubre de 2018, se envió nota al Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), solicitando opinión respecto a la actualización del capital social mínimo de los bancos a que hace alusión el artículo antes mencionado; en respuesta, en carta del 12 de diciembre de 2018, el BCR comunicó el acuerdo de su Consejo Directivo tomado en sesión No. CD-48/2018 del 10 de diciembre de 2018, que cita lo siguiente: "Dar opinión favorable respecto a la actualización de capital social mínimo de los Bancos del Sistema Financiero, como lo establece el Art. 36 de la Ley Bancos, recomendando que se tome como base la variación en el Índice de Precios al Consumidor de noviembre de 2016 a noviembre de 2018, los cuales son 109.78 y 112.82, respectivamente"; mismos que fueron tomados por esta Dirección a efecto de determinar la variación acumulada mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) utilizando la fórmula detallada en el informe, cuyo factor de ajuste es de 2.7370419% y al aplicarlo al capital social mínimo actual de US\$17,610,000.00, el incremento propuesto sería de US\$481,993.00 y el capital social mínimo propuesto de US\$18,091,993.00. La aludida Dirección después de realizar el respectivo análisis concluye que el nuevo valor a que se refiere el artículo 36 de la Ley de Bancos, se ha calculado con base a la variación acumulada mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los meses de noviembre de 2016 a noviembre de 2018, resultando un factor de ajuste de 2.7370419%, por lo que el aumento en el capital social mínimo sería de US\$481,993.00 y el nuevo monto de capital social mínimo requerido de US\$18,091,993.00 que estará vigente a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Análisis de Entidades, relacionado con la propuesta de actualización del capital social mínimo de los bancos al que hace referencia el Artículo 36 de la Ley de Bancos, se ha calculado con base a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, resultando un factor de ajuste de 2.7370419%, además a noviembre de 2018 todos los bancos exceden el capital social mínimo requerido, por lo que **ACUERDA:**

I) Aprobar la actualización del capital social mínimo de los bancos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Bancos, pasando de diecisiete millones seiscientos diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$17,610,000.00) a dieciocho millones noventa y un mil novecientos noventa y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,091,993.00);

II) El valor anterior tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. **COMUNÍQUESE.**

#### **IV) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL MÍNIMO DE LAS ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES.**

La Dirección de Análisis de Entidades en informe No. DAE-446/2018 del 18 de diciembre de 2018, presenta propuesta de actualización del capital social mínimo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), de conformidad a lo que la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones establece en su artículo 28: "El capital social para la formación de una Institución Administradora no podrá ser menor a cinco millones de colones, el cual deberá encontrarse totalmente suscrito y pagado en efectivo al tiempo de otorgarse la escritura social... La Institución Administradora deberá aumentar su capital social cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias, así: a) A siete millones quinientos mil colones cuando complete 20,000 afiliados; y b) A quince millones de colones al tener 40,000 afiliados o más... La Superintendencia de Pensiones ajustará cada dos años los montos de capital social a que se refieren el inciso primero y los literales a) y b) de este artículo, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor, previa opinión del Banco Central de Reserva de El Salvador". Así mismo, indica que el Consejo Directivo de esta Superintendencia en sesión No. CD-46/2016 del 22 de diciembre de 2016, acordó: "Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, la actualización del capital social mínimo pagado a requerir a partir del 01 de enero de 2017 a las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, a los siguientes montos: US\$928,649.00 para la constitución; US\$1,392,973.00 al registrar 20,000 afiliados; y US\$2,784,943.00 al completar 40,000 afiliados o más". Dicho acuerdo fue comunicado mediante nota No. SAPEN-32290 de fecha 29 de diciembre de 2016. También comenta que el 15 de octubre de 2018, se envió nota al Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitando opinión, respecto a la propuesta de actualización del capital social mínimo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; en respuesta, el BCR remitió carta de fecha 12 de diciembre de 2018, comunicando el acuerdo tomado por su Consejo Directivo, en sesión No. CD-48/2018 del 10 de diciembre de 2018, que cita lo siguiente: "Dar opinión favorable respecto a la actualización del capital social mínimo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones, como lo establece el artículo 28 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, recomendando que se tome como base la variación en el Índice de Precios al Consumidor de noviembre 2016 a noviembre 2018, los cuales son 109.78 y 112.82, respectivamente; mismos que fueron tomados por la citada Dirección a efecto de determinar la variación acumulada mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) utilizando la fórmula detallada en el informe, cuyo factor de ajuste obtenido es de 2.7370419%. La citada Dirección después de realizar el respectivo análisis concluye lo siguiente: a) Al aplicar el factor de ajuste de 2.7370419%, resultó un capital social mínimo de US\$954,067.00 para la formación de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones; US\$1,431,099.00 para las Instituciones

Administradoras de Fondos de Pensiones que completen 20,000 afiliados; y US\$2,861,168.00 para las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones que tengan 40,000 afiliados o más; b) Las dos Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones que operan en el país, Administradora de Fondos de Pensiones Confía, S.A., y Administradora de Fondos de Pensiones Crecer, S.A., exceden el requerimiento mínimo de capital propuesto. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Análisis de Entidades, relativo a la actualización del capital social mínimo de las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, se ha calculado con base a la variación del Índice de Precios al Consumidor, resultando un factor de ajuste de 2.7370419%; además a noviembre de 2018 las Instituciones Administradoras de Fondos de Pensiones exceden el capital social mínimo requerido, por lo que **ACUERDA:**

I) Aprobar la actualización del capital social mínimo pagado de conformidad a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones, de la forma siguiente: para la formación inicial, pasará de novecientos veintiocho mil seiscientos cuarenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$928,649.00) a novecientos cincuenta y cuatro mil sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$954,067.00); al registrar 20,000 afiliados, pasará de un millón trescientos noventa y dos mil novecientos setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,392,973.00) a un millón cuatrocientos treinta y un mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,431,099.00); y al completar 40,000 afiliados o más, pasará de dos millones setecientos ochenta y cuatro mil novecientos cuarenta y tres dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,784,943.00) a dos millones ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,861,168.00);

II) Los nuevos capitales tendrán vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. **COMUNIQUESE.**

**V) PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LA CUANTÍA MÍNIMA REQUERIDA PARA CONSTITUIR EL FONDO DE PROVISIONES TÉCNICAS DE LAS SOCIEDADES DE GARANTÍA RECÍPROCA.**

La Dirección de Análisis de Entidades en informe No. DAE-448/2018 del 13 de diciembre de 2018, presenta propuesta para la actualización de la cuantía mínima requerida para constituir el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca en cumplimiento al artículo 29 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y el artículo 3 de las Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca y de las

Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-003). La citada Dirección después de realizar el respectivo análisis concluye que de acuerdo a los cálculos descritos en el informe y en cumplimiento al artículo 29 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y el artículo 3 de las Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca y de las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-003), la actualización de la cuantía mínima para el fondo de provisiones técnicas, sería con base a la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor de los últimos dos años, resultando un factor de ajuste de 0.0373%, con lo que la nueva cuantía mínima sería de 1.3986%. El informe que sustenta este punto se considera como anexo de esta acta. El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Análisis de Entidades, relativo a la solicitud de actualización de la cuantía mínima requerida para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y al Artículo 3 de las Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca y de las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-003), se ha calculado con base a la variación del Índice de Precios al Consumidor, resultando un factor de ajuste de 2.7370%; además a noviembre de 2018 la única Sociedad de Garantía Recíproca existente, excede el mínimo requerido, por lo que **ACUERDA:**

I) Aprobar la actualización de la cuantía mínima requerida para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca, de 1.3613% a 1.3986% del valor contable de la cartera de riesgo vigente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29 de la Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana y al Artículo 3 de las Normas Contables para el Fondo de Provisiones Técnicas de las Sociedades de Garantía Recíproca y de las Reafianzadoras de Sociedades de Garantía Recíproca (NCSGR-003),

II) El valor anterior tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020. **COMUNÍQUESE.**

#### **VI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PACTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO CONSTELACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la solicitud de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima, para que se autorice la modificación de su Pacto Social y con fundamento en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 140 de la Ley de Bancos

Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Autorizar a la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, Sociedad Anónima, la modificación de su Pacto Social en lo que respecta a su cláusula QUINTA denominada CAPITAL SOCIAL, y además reunir en un solo texto todas las cláusulas que rigen el actuar de la sociedad, como resultado de las siguientes operaciones: a) Por aumento de su capital social en la suma de SETECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 703,209.00), representado y dividido en 9,633 acciones de un valor nominal de setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América cada una, haciendo un total de capital social de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,930,939.00) representado y dividido en 108,643 acciones de un valor nominal de setenta y tres dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Por disminución de su capital social por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296,853.30), a través de la disminución del valor de las acciones, las cuales posterior a esta disminución de capital quedan con un valor nominal de SETENTA DÓLARES CON VEINTISÉIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 70.26763), pasando a un capital social total de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,634,085.70); c) Por otro aumento de capital social por la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 296,853.30), aumentándose el valor de cada acción de las ciento ocho mil seiscientas cuarenta y tres acciones, para quedar con un valor nominal de SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una, haciendo un capital social total de SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 7,930,939.00), dividido y representado en ciento ocho mil seiscientas cuarenta y tres acciones con el valor nominal de SETENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA cada una;

II) Autorizar la modificación en el Asiento Registral en el Registro de Integrantes del Sistema Financiero y en el Registro de Emisores de Valores, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en el asiento registral en el apartado correspondiente a ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo dicha sociedad, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar

fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura de Modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio;

III) Previo a inscribir la Escritura de Modificación de Pacto Social en el Registro de Comercio, deberá presentarla a la Superintendencia para insertarle una calificación favorable de que dicho testimonio es conforme al proyecto previamente aprobado; y

IV) Autorizar la modificación en el asiento registral de Emisiones de Valores, del monto de la emisión de acciones que representan el capital social de la Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación, S.A., para lo cual se debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Mercado de Valores y la normativa aplicable en el plazo de 60 días a partir de la comunicación de este acuerdo. **COMUNÍQUESE.**

#### **VII) SOLICITUD DE CANCELACIÓN DEL ASIENTO REGISTRAL DE MARÍA ALICIA GIHA RODRÍGUEZ DEL REGISTRO ESPECIAL DE AGENTES CORREDORES DE BOLSA.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas, sobre la solicitud de cancelación del asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa, como agente corredor de bolsa por desvinculación laboral en razón de la reestructuración interna de la sociedad G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con base en las Normas técnicas para la autorización e inscripción de los agentes corredores de bolsa en el Registro Público de la Superintendencia del Sistema Financiero para brindar servicios en las bolsas de valores (NRP-04) y los artículos 5 literal b), 15 literal m) y 78 literales f) y j) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

I) Cancelar, a partir de esta fecha, el asiento registral de María Alicia Giha Rodríguez del Registro Especial de Agentes Corredores de Bolsa del Registro Público Bursátil; y

II) Comunicar el presente acuerdo a las sociedades G&T Continental, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., y a María Alicia Giha Rodríguez. **COMUNÍQUESE.**

#### **VIII) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD SGB FONDOS DE INVERSIÓN S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO, PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y MODELOS DE CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO RENTABLE DE CORTO PLAZO.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación en los modelos de contratos de suscripción de cuotas de participación denominados "Contrato de Suscripción

de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual”, “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta “O” ” y “Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo Personas Jurídicas” en lo referente a que, si un partícipe opta por cambiar su inversión de un fondo de inversión a otro administrado siempre por la Gestora, lo pueda hacer solo girando una instrucción de forma electrónica y cuando un partícipe realice pagos de operaciones que realice con Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, siempre y cuando la operación corresponda al nombre del partícipe, modificaciones en el Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo de la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, en lo relativo a incorporar texto sobre la facultad de la Gestora de disminuir el porcentaje de cobro de la comisión y la notificación de dicha reducción como hecho relevante en el sitio web de la sociedad Gestora, incorporación de texto referente al porcentaje máximo de cuotas de participación que puede poseer a Gestora y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial individualmente o en conjunto y el plazo de notificación a la Superintendencia en caso de excederse dicho porcentaje, se ha agregado la opción de que si un partícipe opta por cambiar su inversión de un fondo de inversión a otro administrado por la Gestora siempre que la inversión en dichos fondos se encuentre a nombre del partícipe, y cuando realice pagos de operaciones con Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V, Casa de Corredores de Bolsa y dicha operación corresponda a nombre del partícipe, lo pueda hacer remitiendo en forma electrónica la carta firmada, incorporar textualmente los artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión que hacen referencia a la garantía del Fondo de Inversión y detallar el proceso de ejecución de la Garantía para Fianza de Fiel Cumplimiento y Prenda Sobre Valores, e incorporar en la información a proporcionar al partícipe el “Informe Mensual del Desempeño del Fondo” estableciendo como lugar de consulta para este informe y los demás descritos en Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de cuotas de participación la página web de la sociedad Gestora, y modificación aplicable al Reglamento Interno en la que se ha agregado el plazo de cinco días hábiles para realizar rescates sin cobro de comisión debido a modificaciones que afecten las características del Fondo y cambien las condiciones iniciales pactadas al momento del ingreso al Fondo y plazo de 3 días hábiles para el pago efectivo de los rescates solicitados posterior al plazo de cinco días para solicitarlo, agregar como forma de pago de rescates de cuotas de participación abono en cuenta de otros Fondos de Inversión administrados por la Gestora y pago de operaciones de Bolsa efectuadas con Servicios Generales Bursátiles, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, y modificación de la hora para determinar el valor de la cuota de participación el cual se efectuará a partir de

las 2:00 p.m., después de la hora de corte de las suscripciones y en línea con la hora de cierre de la sesión de negociación en los mercados, establecidos por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., debido a que la hora de cierre de sesión de negociación en los mercados ha sido cambiada a partir de fecha 14 de mayo de 2018, según la circular GMYO-54/2018 emitida por la Bolsa; con base en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 56 de la Ley de Fondos de Inversión; y 29 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:**

I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión a los siguientes documentos del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo: modelos de Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta Individual", "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo. Personas Naturales, Cuenta "O" " y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo Personas Jurídicas", Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación, conforme al anexo II que contiene el detalle de la presente solicitud de modificación, que forma parte integral de este acuerdo y las disposiciones legales y normativa aplicable;

II) Modificar el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Rentable de Corto Plazo de la sociedad SGB Fondos de Inversión S.A. Gestora de Fondos de Inversión, conforme al anexo II que contiene el detalle de la presente solicitud de modificación, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable en el sentido de actualizar los documentos "Prospecto de colocación de cuotas de Participación", "Reglamento Interno" y "Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación"; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNÍQUESE.**

**IX) SOLICITUD DE LA SOCIEDAD SGB FONDOS DE INVERSIÓN S.A., GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, PARA MODIFICACIÓN A REGLAMENTO INTERNO, PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN Y MODELOS DE CONTRATOS DE SUSCRIPCIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN ABIERTO PLAZO 180.**

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar el informe presentado por la Intendencia de Valores y Conductas sobre la solicitud de modificación en los modelos de

contratos de suscripción de cuotas de participación denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180. Personas Naturales, Cuenta Individual", "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180. Personas Naturales, Cuenta "O" " y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 Personas Jurídicas" en lo referente a que, si un partícipe opta por cambiar su inversión de un fondo de inversión a otro administrado siempre por la Gestora, lo pueda hacer solo girando una instrucción de forma electrónica, modificaciones en el Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 en lo relativo a que se ha eliminado el nombre de la compañía de seguros y se detalla el proceso de ejecución de la Garantía para Fianza de Fiel Cumplimiento y Prenda Sobre Valores, que está conforme a lo establecido en los artículos 22 y 23 de la Ley de Fondos de Inversión, se ha agregado la opción de que si un partícipe opta por cambiar su inversión de un fondo de inversión a otro administrado siempre por la Gestora, lo pueda hacer solo girando una instrucción de forma electrónica, siempre que la inversión en dichos fondos, se encuentre a nombre del partícipe, en la política de inversiones se mencionaba la opción de invertir en valores negociados a través de operadores remotos bursátiles extranjeros, contrario a lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley de Fondos de Inversión, por tal razón se eliminó de todo el documento lo relacionado a la posibilidad de invertir en dichos instrumentos y modificación aplicable al Reglamento Interno en el que se ha establecido que la determinación del valor de la cuota de participación se efectuará a partir de las 2:00 p.m., después de la hora de corte de las suscripciones y en línea con la hora de cierre de la sesión de negociación en los mercados, establecidos por la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., debido a que la hora de cierre de sesión de negociación en los mercados ha sido cambiada a partir de fecha 14 de mayo de 2018, según la circular GMYO-54/2018 emitida por la Bolsa, el cierre y determinación de valor cuota se ha ajustado a dicha hora; con base en los artículos 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 56 y 97 de la Ley de Fondos de Inversión; y 29 de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), **ACUERDA:**

I) Autorizar las modificaciones propuestas por la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, a los siguientes documentos del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180: modelos de Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación denominados "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180. Personas Naturales, Cuenta Individual", "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180. Personas Naturales, Cuenta "O" " y "Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación en el Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 Personas Jurídicas", Reglamento Interno y

Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación, conforme al anexo II que contiene el detalle de la presente solicitud de modificación, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable;

II) Modificar el asiento registral del Fondo de Inversión Abierto Plazo 180 de la Sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión, conforme al anexo II que contiene el detalle de la presente solicitud de modificación, que forma parte integral de este acuerdo y a las disposiciones legales y normativa aplicable en el sentido de actualizar los documentos "Reglamento Interno", "Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación", y modelos de "Contratos de Suscripción de Cuotas de Participación"; y

III) Comunicar el presente acuerdo a la sociedad SGB Fondos de Inversión, S.A., Gestora de Fondos de Inversión. **COMUNIQUESE.**

**X) Información confidencial.**

**XI) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS DAVIVIENDA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO DAVIVIENDA, POR EXCLUSIÓN DE LA SOCIEDAD DAVIVIENDA VIDA SEGUROS, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de autorización de la sociedad Inversiones Financieras Davivienda, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Davivienda, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos; la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Davivienda, por la exclusión de la Sociedad Davivienda Vida Seguros, S.A., Seguros de Personas, debido a la venta de la propiedad accionaria de Inversiones Financieras Davivienda, S.A. en dicha Subsidiaria; por lo que el Conglomerado Financiero Davivienda quedará conformado de la siguiente manera: Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Davivienda, S.A., siendo sus subsidiarias: Davivienda Seguros Comerciales Bolívar, S.A.; Davivienda Servicios, S.A. de C.V.; y Banco Davivienda Salvadoreño, S.A., con su subsidiaria Valores Davivienda El Salvador, S.A. de C.V. **COMUNÍQUESE.**

**XII) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PRESENTADA POR LA SOCIEDAD INVERSIONES FINANCIERAS ATLÁNTIDA, S.A., PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONGLOMERADO FINANCIERO ATLÁNTIDA, POR INCORPORACIÓN DE LA SOCIEDAD ATLÁNTIDA VIDA, S.A., SEGUROS DE PERSONAS.**

El Consejo Directivo después de conocer y analizar el informe de la Intendencia de Bancos y Conglomerados, relacionado con la solicitud de autorización de la sociedad Inversiones Financieras Atlántida, S.A., para la modificación del Conglomerado Financiero Atlántida, **ACUERDA:** Autorizar de conformidad a lo establecido en el artículo 15, literal d) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y artículos 113, 121 y 136 de la Ley de Bancos; la modificación de la estructura del Conglomerado Financiero Atlántida, por la incorporación de la Sociedad Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas; conglomerado financiero que quedará conformado de la siguiente manera: Sociedad Controladora de Finalidad Exclusiva Inversiones Financieras Atlántida, S.A., siendo sus subsidiarias: Banco Atlántida El Salvador, S.A.; Atlántida Capital, S.A., Gestora de Fondos de Inversión; Atlántida Securities, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa y Atlántida Vida, S.A., Seguros de Personas. **COMUNÍQUESE.**

**XIII. VARIOS.** No hubo. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las diecisiete hora con cuarenta y ocho minutos de este mismo día, habiéndose aprobado esta acta en esta misma sesión.

José Ricardo Perdomo Aguilar

William Ernesto Durán Tobar

Sigfredo Gómez

José Atilio Montalvo Cordero

Pablo Noé Recinos Valle

Francisco Antonio Mejía Méndez

Gilmar Navarrete Castañeda

Wilfredo Rubio Reyes

José Gerardo Rodríguez Cruz

Rubenia Consuelo Castro Santos

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Ana Virginia de Guadalupe Samayoa Barón